



Bellavista, 11 de enero del 2023

Señor:
Presente. -

Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO N°00020-2023-OSG/VIRTUAL, enviado por el Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, con E2029029; OFICIO N°009-2023-URH/UNAC, donde en calidad se devuelven los documentos de Contrato de Docentes para el Ciclo de Nivelación 2023-N, asimismo se adjunta el Oficio N°003-2023-DDAIP-FIPA que indica la ampliación de contrato de docentes por planilla en el ciclo de Nivelación 2023N del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, Art. 66. numeral 66.7, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el Art. 289. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 291, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 10 de enero 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AMPLIAR**, LAS (02) PLAZAS DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA, para los meses de enero, febrero y marzo del 2023 como a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO DE PESQUERÍA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CODIGO DE PLAZA	TIPO O CONTRATO
01	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTÍN	Ing. Pesquero con grado académico de Doctor	5536	DOCENTE CONTRATADO PLAZO DETERMINADO CLASIFICACION (DC-A1)
02	CAMPUSANO BALTAZAR FELIX ARTURO	Ing. Pesquero con grado académico de magister	1974	DOCENTE CONTRATADO PLAZO DETERMINADO CLASIFICACIÓN (DC-B1)

2° **ELEVAR** la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a VRA, OSG, DIGA, ORH, OPP, OCI, EPIP, DAIP, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano.

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)